



TEKOATY
AKARAPURĀ
Motenondcha
Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDO DGAII N° 115/2019

A : **Abg. Mario Varela Cardozo, Ministro**
Ministerio de Desarrollo Social
: **C.P. Luis Javier Ruiz Díaz, Vice Ministro**
Vice Ministerio de Administración y Finanzas
: **Econ. Ricardo Yorg, Director General**
Dirección General de Protección y Promoción Social

De : **C.P. Claudia Torres Marzano, Directora General**
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Ref. : Remisión del Informe Final N° 13

Fecha : 08 de marzo de 2019



Por medio del presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir:

- **Informe Final N° 13**, correspondiente al descargo a la Comunicación de Observación N° 04, referente a la Verificación In Situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporā en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27/01/2019 al 01/02/2019, realizado en virtud a las documentaciones remitidas en la Providencia DGPPS N° 719/2019 a través del Memorandum Dirección TEKOPORĀ N° 525/2019.

Adjunto se remite: Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en forma impresa y magnética, que deberá ser presentado a esta Auditoría Interna, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente, en el caso de no poder cumplir se deberá responder por escrito, solicitando una extensión del plazo de hasta 5 días improrrogables, explicando los motivos del mismo. Atentamente.

MINISTERIO DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ACCION SOCIAL SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL

Fecha: 8-3-19
M.E. N°: 838
Recibido por: [Signature]
Hora: 13:35

Secretaría de Acción Social
Secretaría General
Entrada SG N° 407
08 MAR. 2019
Recibido por: [Signature]
Hora: 01:32 pm



TEKOPORÁ
Ministerio de
Desarrollo
Social



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

Ver.: 01 Código: CGI. 14.1.1.01-12

INFORME FINAL N° 13

<u>Expediente</u>	Providencia DGPPS N° 719/2019 y Memorándum Dirección Tekoporá N° 0525/2019, por medio del cual se remite el Descargo a la Comunicación de Observación N° 04, referente a la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporá en los distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019.
<u>Referencia</u>	Realizar una Auditoría del Programa Tekoporá a través de la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporá en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019.
<u>Tema</u>	Emitir informe sobre la Verificación "In Situ" realizada en el marco del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Máxima Autoridad, Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018. (TCSP 800)
<u>Fecha</u>	08 de marzo de 2019

1. ANTECEDENTES

EL PROGRAMA TEKOPORÁ, es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas con Corresponsabilidades implementado por la Dirección General de Protección y Promoción Ministerio de Desarrollo Social, dirigido a familias vulnerables y en situación de pobreza del país.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población participante, a través del ejercicio efectivo de los derechos a: alimentación, salud y

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

educación, incrementando el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

La verificación se realizó en base a las documentaciones recibidas a esta Dirección en la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 305/2019, Memorándum Tekoporã N° 0222/2019, por medio del cual se recibe en esta Dependencia el informe con referencia a Actas de Compromiso y Composición Familiar de los participantes, y a la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019, aprobado por la Máxima Autoridad, **Resolución MDS N° 258/18** de fecha 19/10/2018.

En cumplimiento a sus funciones legales, su Plan Anual de Trabajo de Auditoria y de acuerdo al Objetivo Estratégico "Fortalecer el Control Gubernamental" y considerando la importancia social para el país, en cuanto a la implementación efectiva de los Sub-programas por parte de la Ministerio de Desarrollo Social, esperando que este informe contribuya a su proceso continuo y con ello la eficiente administración de los Recursos Públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias más vulnerables.

Atendiendo a que la ejecución del Programa TEKOPORA constituye objeto de control por parte de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, programada en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoria, Ejercicio Fiscal 2019, surge la necesidad de una Auditoría del Programa a través de la verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, y además verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales, y se ejecuten los controles pertinentes.

2. OBJETIVOS

- Obtener evidencias suficientes de la entrega efectiva de las transferencias a los beneficiarios.
- Evaluar si los participantes del Programa reúnen los requisitos exigidos para recibir las transferencias.

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoria de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



- Verificar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de los funcionarios de campo en base a sus competencias y funciones.
- Verificar la realización de seguimiento y monitoreo por parte de las instancias involucradas en el cumplimiento de las condiciones o responsabilidades exigidas (salud y educación).
- Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de Guías Familiares y Coordinadores en base a sus competencias y funciones.

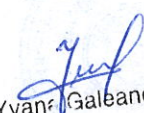
3. ALCANCE

Comprende la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019, en cumplimiento de los objetivos del Programa Tekoporã, dependiente de la Dirección General de Protección y Promoción Social, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

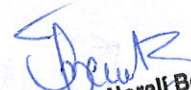
El informe es el resultado de la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, las Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019.

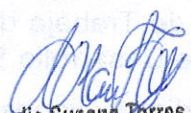
4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

Se deja constancia que esta Auditoría, para realizar la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019, se limita al tamaño de la muestra seleccionada, en consideración al tiempo y la distancia existente entre los Hogares de las Familias Participantes y a la falta de Guías Familiares para los distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú.


Yvan Galbano


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay.
- ✓ Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- ✓ Ley N° 6.258/2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019” y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019
- ✓ Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social
- ✓ Decreto N° 9235/95 “Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República”.
- ✓ Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);
- ✓ Ley N° 4087/2011 “De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas” y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- ✓ Manual Operativo de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades – Tekoporã. Resolución SAS N° 595/2012.
- ✓ Resolución SAS N° 563/2016 “Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORÃ, de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República”.
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- ✓ Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.
- ✓ Resolución SFP N° 148/2013 “Por la cual se homologan los perfiles y las matrices de Evaluación de diversos cargos en el marco del Programa Tekoporã, que serán contratados a través del Concurso Público de Oposición, a ser realizado por la Secretaría de Acción Social”.
- ✓ Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018, “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.



TEKOPORÁ
Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6. DESARROLLO DEL INFORME

El trabajo consistió en cotejar que las documentaciones presentadas en la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporā N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 305/2019, Memorándum Tekoporā N° 0222/2019, por medio del cual se recibe en esta Dependencia el informe con referencia a Actas de Compromiso y Composición Familiar de los participantes, de los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, cumplan con lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En referencia al Monitoreo y verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporā y a la verificación de las documentaciones en virtud a la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporā N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 305/2019, Memorándum Tekoporā N° 0222/2019, por medio del cual se recibe en esta Dependencia el informe con referencia a Actas de Compromiso y Composición Familiar de los participantes, de los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019, esta Auditoría emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N°1: FALTA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE CAMPO

En base a las documentaciones recibidas en esta dependencia y a la verificación "In Situ" del Programa Tekoporā en el Departamento de Canindeyú y según las entrevistas realizadas a los/las participantes y a la Coordinadora Departamental, el equipo auditor evidenció la falta de Coordinador/a Distrital y Guías Familiares en el distrito de Ybyrarobana, General Francisco Caballero Alvarez, Katuete y La Paloma, para el acompañamiento, capacitación y seguimiento a las familias participantes del Programa, de acuerdo a lo que requiere el manual operativo aprobado por Resolución N° 563/2016.

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditor Interno pag. 5
Ministerio de Desarrollo Social

Para mayor comprensión, se presentan los siguientes detalles:

Distrito sin acompañamiento de Coordinador/a Distrital y Guías Familiares

- Distrito de Yvyarobana, con 288 (doscientos ochenta y ocho) participantes;
- Distrito de Gral. Francisco Caballero Alvarez, con 369 (trescientos sesenta y nueve) participantes;
- Distrito de Katuete, en donde el Programa Tekoporã cuenta con 109 (ciento nueve) participantes.
- Distrito de La Paloma, en donde el Programa Tekoporã cuenta con 141 (ciento cuarenta y uno) participantes.

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ				
Nº	DISTRITO	Nº DE PARTICIPANTES ACTIVOS S/ PROV. DGPPS Nº /2018	CANTIDAD ACTUAL DE GUÍAS FAMILIARES (*)	CANTIDAD DE GUÍAS FAMILIARES NECESARIOS EN PROMEDIO P/ 130 FAMILIAS C/U.
1	Yvyarobana	288	0	2
2	Gral. Francisco Alvarez	369	0	2
3	Katuete	109	0	1
4	La Paloma	141	0	1

*** Datos proveídos en las Entrevistas realizadas a las Familias Participantes del Programa Tekoporã.**

Es importante mencionar, lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.3.1 Acompañamiento Socio Familiar de la Resolución SAS Nº 563/2016** que textualmente expresa: "Con el fin de apoyar a las familias para el mejoramiento de su calidad de vida, el Programa cuenta con Guías Familiares, asignados al trabajo con las familias. Los Guías Familiares son los responsables de realizar el acompañamiento socio familiar y también comunitario..."

A su vez, el caso detectado ya fue mencionado por la Contraloría General de la República, en el Informe Final Res. CGR Nº 107 - Setiembre 2016, Capítulo V; **Deficiencias Observadas en Verificación In Situ – Programa Tekoporã**: "Algunos Distritos donde se ejecutan el Programa, no cuentan con Guías Familiares, que deberían encargarse de los acompañamientos, capacitación y seguimiento a los hogares beneficiados (incumplimiento del Manual Operativo TMC)".

Descargo presentado

✓ **Departamento de Operaciones y Acompañamiento**

A través del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento Nº 241/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

Yvane Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



"Con relación a lo observado por la AI, se informa que en fecha 12/02/2019 fue puesto a conocimiento de la Dirección del Programa Tekoporã a través del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 175/2019 las necesidades mínimas identificadas, en cuanto a RRHH para el trabajo operativo en campo, a fin de que se pueda evaluar la posibilidad de contratación de nuevos funcionarios conforme a las reglamentaciones vigentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Evaluación del Descargo (Ver Anexo 1)

En relación a lo expresado precedentemente por el Departamento de Observaciones y Acompañamiento, se visualiza el documento en donde se solicita evaluar la posibilidad de contratación de nuevos funcionarios en donde se constata el Departamento de Canindeyú, conforme a las reglamentaciones legales vigentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Así mismo, se evidencia la documentación en donde se informa que se ha procedido a la carga mediante el acceso al *Sistema Integrado de Funcionarios de la Institución*, **Módulo Dotación de Personal**, por lo tanto, **se regulariza la observación N° 01.**

OBSERVACIÓN N° 2: PARTICIPANTES CON INDICE DE CALIDAD DE VIDA (I.C.V) ELEVADO.

Mediante el Monitoreo del Programa TEKOPORÃ y Verificación In Situ en la localidad de Urbano (Barrio Santa Catalina), distrito de General Francisco Caballero Álvarez, hemos constatado que el ICV de la participante Adriana Colina Henika con C.I. N° 4.794.183 – RUB 178285554, no se ajusta a las condiciones requeridas para ser participante de los aportes otorgados por el Programa Tekoporã, ya que la casa donde reside no se ajusta a un Hogar del Estrato I "Muy baja calidad de vida" o al Estrato II "Baja calidad de vida". La participante percibe ¢ 340.000 por 2 hijos menores por la modalidad de Tarjeta, con una cantidad de 56 cuotas generadas al corte Noviembre-Diciembre 2018, totalizando la suma de ¢ 19.040.000.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro del caso detectado:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MONTO DE LA TRANSFERENCIA ¢	CANTIDAD DE CUOTAS	MONTO TOTAL PERCIBIDO EN ¢
CANINDEYÚ	GRAL.FRAN CISCO CABALLERO ALVAREZ	URBANO (SANTA CATALINA)	ADRIANA COLINA HENIKA	4.794.183	340.000	56	19.040.000

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Noralf Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Por consiguiente, se presenta para mayor ilustración la residencia de la participante con el Índice de Calidad de Vida (I.C.V.) Elevada.



Es importante mencionar, lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.2.4 Dimensiones del Índice de Calidad de Vida (ICV) de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: “El algoritmo del ICV es procesado a través del Sistema Informático de Gestión de Beneficiario (SIGBE), cada hogar queda clasificado en uno de los cuatro estratos de calidad de vida. El Programa atiende a los hogares del Estrato I: “muy baja calidad de vida” y del Estrato II: “baja calidad de vida...”.

Descargo presentado

✓ Departamento de Inclusión y Registros

A través del Memorándum Dpto. de Inclusión y Registros N° 174/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

“La Señora Adriana Carolina fue incorporada al Programa Tekoporã el 20 de junio del año 2014. La misma fue censada por la DGEEC en el año 2011 según reporte del sistema SIGBE, motivo por el cual no se cuenta con documentos en el Departamento.

Importante mencionar que los datos de las familias censadas que se encuentran en el sistema SIGBE, son datos que reflejan en el momento del censo, con el correr del tiempo estas familias podrían mejorar su calidad de vida, por otro lado no se ha recepcionado solicitudes para verificación in situ a participantes del Distrito de Gral. Francisco Álvarez.

Atendiendo a la observación de la AI se ha procedido a solicitar la Coordinadora Departamental una verificación in situ con aplicación de ficha censal a la familia de

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

pág. 8



TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

manera urgente, a fin de conocer la situación actual para posterior actualización de los datos en el sistema SIGBE.

Evaluación del Descargo.

En base a lo mencionado por el Programa Tekoporã a través del Departamento de Inclusión y Registros, para esta Auditoría **no se regulariza la observación N° 2**, considerando que en el momento de la verificación in situ la participante, se encontraba percibiendo la TMC.

OBSERVACIÓN N° 3: FALTA ACTUALIZACIÓN DE LOCALIDAD DE LA PARTICIPANTE.

De acuerdo a la verificación in situ realizada en el distrito de Gral. Francisco Caballero Álvarez, se evidencia la falta de actualización de la localidad de residencia de la participante Marta Santacruz Nati, anteriormente residía en el distrito de Itakyry, localidad de Chino Kue, departamento de Alto Paraná, en donde fue censada; al momento de la verificación se constató que reside en el Territorio Social Juan Pablo II, distrito de Francisco Álvarez, dpto. de Canindeyú, por adjudicación de un lote en el Territorio Social mencionado. Es importante mencionar, que la participante dejó de percibir la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) por la situación expuesta en la entrevista.

Además, es de consideración que, la participante reúne los requisitos para percibir la TMC debido a su falta de solvencia económica.

A continuación, se presenta el caso detectado:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	LUGAR DE RESIDENCIA ANTERIOR	LUGAR DE RESIDENCIA ACTUAL
CANINDEYÚ	GENERAL FRANCISCO ALVAREZ	TERRITORIO SOCIAL JUAN PABLO II	MARTA SANTACRUZ NATI	3.262.712	LOCALIDAD DE CHINO KUE, DISTRITO DE ITAKYRY, DPTO. DE ALTO PARANA	TERRITORIO SOCIAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE FRANCISCO ALVAREZ, DPTO. DE CANINDEYÚ

Yvan Galeano

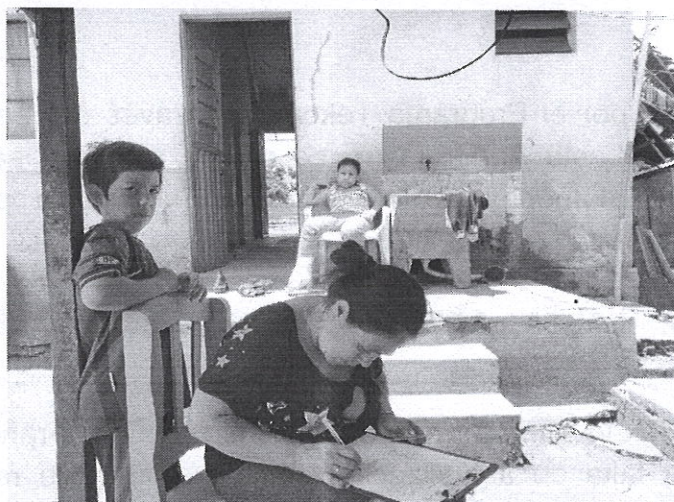
Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Para mayor ilustración, se presenta la imagen de la vivienda de la participante.



Descargo presentado

- ✓ Departamento de Operaciones y Acompañamiento y Departamento de Inclusión y Registros

A través del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 241/2019, y Memorándum Departamento de Inclusión y Registros N° 174/2019 las dependencias auditadas presentan el siguiente descargo:

Participante Marta Santacruz C. I. N° 3.262.712

Procedimiento establecido para los casos de migración de familias, según el manual operativo vigente del Programa Tekoporã

c) Migración de la familia

c).1. MIGRACION EN DISTRITOS DE COBERTURA DEL PROGRAMA: se deberá realizar los siguientes pasos: presentar formulario de actualización indicando el distrito de mudanza, en el SIGBE deberá darse de BAJA. El GF deberá entregar el dato de contacto del nuevo C. Departamental al participante. El participante (en caso que el lo desee), contactara con el nuevo Departamental para solicitar la aplicación de la ficha de selección. Se procederá a su aplicación y posterior carga en el SIGBE; si reúne criterios de elegibilidad se ACTIVA con el mismo RUB, si no corresponde se da de BAJA comunicando al participante el motivo.

Esta familia residía en el distrito de Ytakyry al momento de que a través de la Coordinación Departamental de Canindeyú se haya remitido al Programa, mediante Memorándum N° 95/2018 la ficha censal aplicada a la familia por migración, donde migro al Distrito de Gral. Francisco C. Álvarez.


Yvane Galeano


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS


CP. Claudia Susana Torres
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



La misma, fue procesada en el Departamento (Dpto. de Inclusión y Registros), y, como resultado se obtuvo ICV: 49.07, el cual supera el puntaje establecido para su continuidad al Programa Tekoporã, razón por la cual paso al Estado de Baja en el sistema SIGBE.

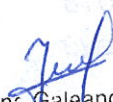
Importante mencionar que en cada corte el Programa genera un reporte a nivel país de las actualizaciones de datos, las cuales son procesadas en el Departamento de Inclusión y Registros por los Técnicos, el cual es remitido al Departamento de Operaciones y Acompañamiento y por su intermedio a la Coordinaciones Departamentales del Programa Tekoporã para su conocimiento, en este caso el resultado del procesamiento de los datos del Hogar de Marta Santacruz fue remitido por Memorándum Dpto. de Inclusión y Registros N° 992/2018, al Departamento de Operaciones y Acompañamiento.

Evaluación del Descargo.

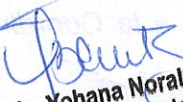
En base a lo mencionado por el Programa Tekoporã a través del Departamento de Operaciones y Acompañamiento y Departamento de Inclusión y Registros, para esta Auditoría **no se regulariza la observación N° 3**, debido a que no se adjunta documentación que respalde que la participante supera el puntaje establecido para su continuidad en el Programa Tekoporã y el periodo en donde se realizó la reaplicación del censo, de igual manera, ésta auditoria mediante la verificación in situ, no evidenció un elevado índice de calidad de vida.

OBSERVACIÓN N° 4: FALTA DE INCLUSIÓN AL PROGRAMA TEKOPORÃ.

En base a la verificación in situ y a la entrevista realizada a la Sra. Nélide Armoa Báez con C.I. N° 3.456.923, de Colonia Jamaica del distrito La Paloma, que fue censada en dos oportunidades y hasta la fecha de la verificación no fue incluida al Programa, por supuestamente contar con un ICV elevado, que según presunciones de la participante, nos manifestó que: "En una visita realizada a su hogar, funcionarios de campo de comentan que, el motivo por el cual no podrá sr incluida como participante es por la adquisición de un acondicionador de aire", en la habitación en donde se encuentra su hija Liz Paola Portillo Armoa con C.I. N° 5.795.714, con síndrome de Down y una discapacidad aparente que la impide ponerse de pie sin la ayuda de la madre, por lo que permanece en cama la mayor parte del día. Es importante mencionar, que la Sra. Nélide tiene dos menores de 7 y de 15 años con discapacidad.


Yvan Galeano

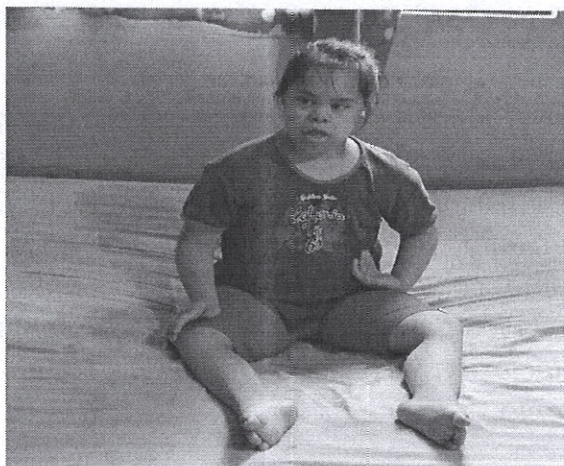

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS


CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social
pag. 11



A continuación, se presenta para mayor ilustración el caso de discapacidad:



Vivienda de la Señora Nélida Armoa Báez:



Descargo presentado

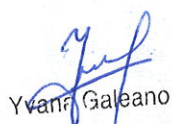
✓ Departamento de Inclusión y Registros

A través del Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 174/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

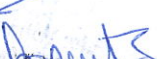
Participante Nelida Armoa Baez C. I. N° 3.456.923

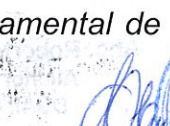
“Se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del Programa Tekoporã, donde se pudo constatar que el hogar de la Sra. Nelida Armoa cumple con los criterios para su inclusión como participante del Programa, actualmente el hogar se encuentra en estado “tramite”.

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido, en fecha 06 de agosto de 2018 fue remitida vía correo electrónico a la Coordinadora Departamental de Canindeyú


 Yvana Galeano


Abg. Roberto Díaz Cano
 Auditor Senior
 DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
 Jefa - Auditoría de Gestión
 DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M.
 Auditora Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

la lista para validación por MPC del hogar de Nélida Armoa Báez. A la fecha no se ha recibido la lista validada para su activación como participante del programa.

A modo de cumplir con el proceso de selección correspondiente a la validación de listas de los potenciales participantes por la Mesa de participación Ciudadana (MPC), se remite la lista a la actual Coordinadora Departamental Mercedes Chaparro, para su proceso de validación. Una vez remitido los documentos de validación, de acuerdo al resultado, se realizará la activación del hogar.

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente por el Departamento de Inclusión y Registros teniendo en cuenta que a la fecha del descargo y del presente informe no fue remitida a la dependencia la lista validada para la activación como participante del programa, **no se regulariza la observación N° 04.**

OBSERVACIÓN N° 5: PARTICIPANTES QUE DEJARON DE PERCIBIR LA TMC.

En base a la verificación in situ en el Territorio Social Juan Pablo II, distrito de Gral. Francisco Álvarez, Dpto. de Canindeyú y a la entrevista realizada a la Señora Elisabeth Flores, manifestó desconocer el motivo por el cual dejó de percibir la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC), antes de completar las 72 cuotas, la misma cuenta con cuatro hijos menores de 18 años. Es importante mencionar que la participante reúne los requisitos para percibir la TMC por solvencia económica insuficiente.

A continuación, se presenta para mayor ilustración el caso detectado:



Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Descargo presentado

✓ Departamento de Inclusión y Registros

A través del Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 174/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

Participante Elisabeth Flores Cabrera C. I. N° 3.795.137

El hogar de la Sra. Elisabeth Flores se encuentra en el sistema SIGBE en estado "EN REVISION POR DEPURACION", en el momento de realizar los cruces correspondientes en el cuadro de familias se encontraron coincidencias de persona con otro hogar.

Teniendo en cuenta que no se ha recibido pedido de activación del hogar desde funcionarios de campo y para subsanar este inconveniente se ha remitido a través de memorándum Departamento de Inclusión 175/2019, la solicitud de verificación in situ con aplicación de ficha censal.

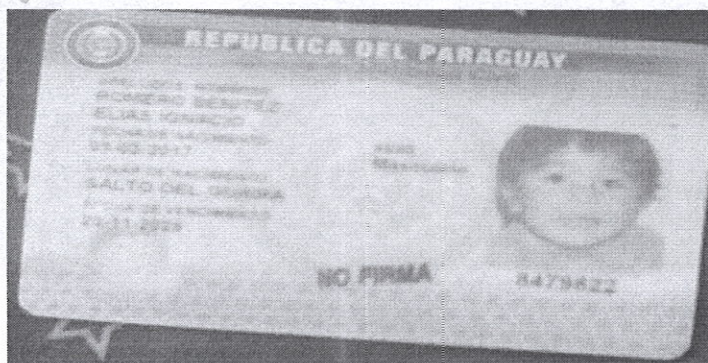
Evaluación del Descargo.

En referencia a lo mencionado en el Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro, a la fecha del descargo y del presente informe, no se visualiza documentación de verificación in situ con aplicación de ficha censal, por lo tanto, **no se regulariza la Observación N° 5.**

OBSERVACIÓN N° 6: FALTA DE INCLUSIÓN AL CUADRO FAMILIAR.

En base a la verificación in situ y a la entrevista realizada a la participante Zulema Benítez Frutos, del distrito de La Paloma, de la localidad de Urbano, dpto. de Canindeyú, el equipo auditor evidenció la falta de inclusión de su hijo menor al cuadro familiar, Elías Ignacio Romero Benítez con C.I. N° 8.479.822.

Fotografía de la Cédula de Identidad de Elías Ignacio Romero Benítez



Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Auditoría Social

DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MENORES QUE FIGURAN EN EL CUADRO FAMILIAR	MENOR P/ INCLUSIÓN EN EL CUADRO FAMILIAR	MONTO QUE PERCIBE EN ₡
Canindeyú	La Paloma	Urbano	Zulema Benítez Frutos	5.701.110	- Luis Ignacio Romero Benítez - Alex Ivan Romero Benítez - Juan Ignacio Romero Benítez	Elías Ignacio Romero Benítez	420.000

Igualmente, se encuentra la participante Liliana Benítez Soto, con C.I. N° 6.627.127 del distrito de La Paloma, localidad de Colonia Jamaica, falta de inclusión al cuadro familiar de su hijo menor Robert Thiago Villaba Benítez con C.I. N° 8.429.214.

Fotografía de la Cédula de Identidad de Robert Thiago Villaba Benítez



DEPARTAMENTO	DISTRITO	LOCALIDAD	TITULAR	C.I	MENOR QUE FIGURA EN EL CUADRO FAMILIAR	MENOR P/ INCLUSIÓN EN EL CUADRO FAMILIAR	MONTO QUE PERCIBE EN ₡
Canindeyú	La Paloma	Colonia Jamaica	Liliana Benítez Soto	6.627.127	Junior Daniel Villalba Benítez	Robert Thiago Villalba Benítez	260.000

Se menciona una vez más que ambas participantes reúnen los requisitos para percibir la TMC por falta de solvencia económica.

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social
pág. 15

Descargo presentado

✓ Departamento de Operaciones y Acompañamiento

A través del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 241/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

"En el distrito verificado no se cuenta con RRHH motivo por el cual no se ha podido realizar las actualizaciones requeridas por los hogares en el distrito de manera in situ.

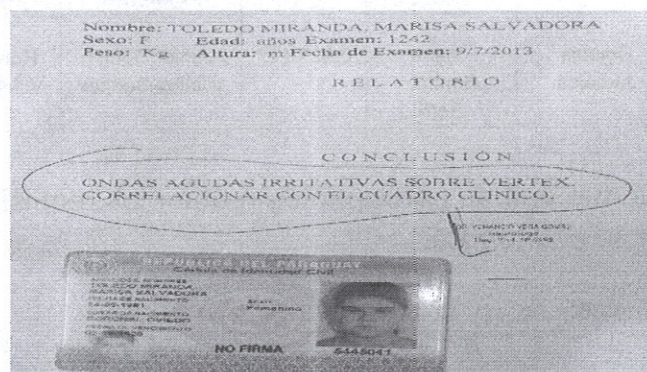
No obstante, se ha puesto a conocimiento las necesidades identificadas, en cuanto a RRHH para los trabajos operativos en campo, a fin de que se pueda evaluar la posibilidad de contratación de nuevos funcionarios, conforme a las reglamentaciones vigentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria".

Evaluación del Descargo.

En base a lo mencionado en el Memorándum del Dpto. de Operaciones y Acompañamiento, **no se regulariza la observación N° 6**, debido a que no se incluyeron al cuadro familiar los menores mencionados.

OBSERVACIÓN N° 7: PARTICIPANTE QUE NO PERCIBE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA POR DISCAPACIDAD.

Mediante el monitoreo y verificación in situ en la localidad de Naranjito, distrito de Ybyrarobana del Dpto. de Canindeyú, la participante Daria de Toledo manifestó en entrevista al equipo auditor, que en los meses de octubre y noviembre del 2018 percibió la suma de \$ 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil) y en los demás meses la suma de \$ 130.000 (guaraníes ciento treinta mil). Cabe resaltar, que la participante cuenta con una menor con discapacidad diagnosticada y no cobra el Bono Familiar Establecido en el Manual Operativo del Programa para personas con Discapacidad Leve \$ 40.000 y Discapacidad Severa \$ 150.000. Se menciona que la menor presenta cuadros violentos, por lo cual, recibe tratamientos con medicamentos costosos que a la madre le dificulta solventar. A continuación, se expone el diagnóstico médico:



Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

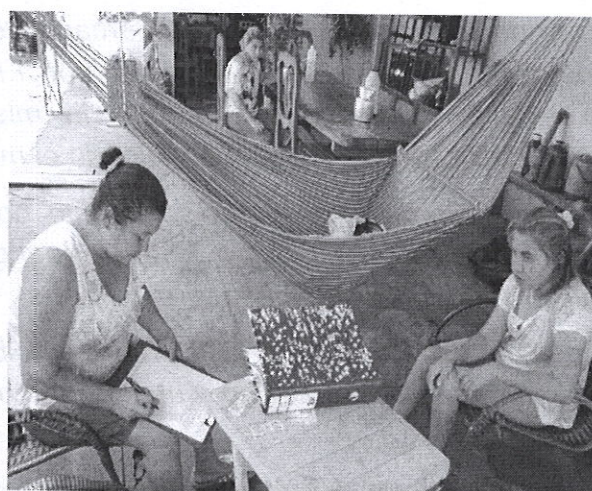
Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Luciani
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

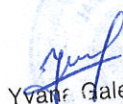


En similar situación, se encuentra la participante Gladys Mabel Mercado Peralta con C.I. N° 2.541.491, del distrito de La Paloma, barrio Virgen de Fátima (Zona Urbana), quien dejó de percibir la suma de \$ 500.000 (monto percibido por cuatro menores) debido a que sus hijas Amanda Paola y Amanda Paloma Araujo cumplieron 19 años de edad y ambas presentan discapacidad. En la actualidad, está cobrando la suma de \$ 350.000, según manifestó la participante en entrevista al equipo auditor, teniendo en cuenta las dos hijas de 19 años tienen discapacidad intelectual y el hijo de 22 años con una notoria discapacidad intelectual y física.

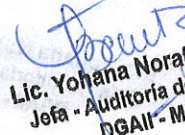
Se presenta para mayor ilustración el caso detectado:



Cabe resaltar, lo establecido en el **Capítulo I – Descripción del Programa Tekoporã, ítem 1.2.2 Transferencias Monetarias de la Resolución SAS N° 563/2016** en donde se presenta: *tabla de consignación de valores en concepto de transferencia monetaria con corresponsabilidad (TMC), dependiendo de la*


 Yvonne Galeano


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


 pag. 17
CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

composición familiar, como concepto de Bono Familiar para Persona con Discapacidad Leve (hasta 1 persona) la suma de ₡. 40.000 y para Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 persona) la suma de ₡. 150.000.

Al respecto, ésta auditoria señala el **Capítulo III – Estrategias Transversales y Acciones Complementarias, ítem 3.1.1.5 Permanencia en el Programa de la Resolución SAS N° 563/2016** que textualmente expresa: *Las personas con discapacidad podrán continuar dentro del programa igualmente transcurrido el plazo máximo, conforme se cumplan los criterios contemplados en el manual operativo.*

Descargo presentado

✓ **Departamento de Operaciones y Acompañamiento y Departamento de Inclusión y Registros**

A través del Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 241/2019, y Memorándum Departamento de Inclusión y Registros N° 174/2019 las dependencias auditadas presentan el siguiente descargo:

“El hogar de la Sra. Daria Miranda de Toledo ya no cuenta con menores y cobra el bono por discapacidad leve de su hija Marisa Salvadora Toledo de acuerdo a lo que se puede observar en el SIGBE; también se ha verificado el listado de pagos figurando el hogar en la cuota N° 96 con una transferencia asignada de 130.000 guaraníes correspondiente a una cuota mensual cobrado bimestralmente, equivalente a 260.000 guaraníes.

El hogar de la Sra. Gladys Mabel Mercado Peralta del Distrito de la Paloma según reporte observado en el SIGBE, cuenta con 1 menor y 3 personas con discapacidad; hasta el mes de setiembre/octubre la misma cobraba por una persona por discapacidad y tres menores, percibiendo el monto de 500.000.

La misma, estaba percibiendo solamente por una persona con discapacidad, ya que, conforme a lo establecido en el manual operativo, el bono familiar por persona con discapacidad leve es hasta una persona.

Desde el mes de noviembre y diciembre percibe el monto de 340.000 (bimestral) por una persona con discapacidad y un menor, ya que las dos hijas cumplieron 19 años de edad.

Luego de realizar la verificación correspondiente en la base del Programa Tekoporã, se puede observar que el hogar de la Sra. Gladys Mercado, se encuentra percibiendo la TMC por “Discapacidad Leve” y no se cuenta con los documentos de certificado médico de las personas con Discapacidad a fin de que sean remitidas a la SENADIS para su certificación. A modo de dar cumplimiento al reclamo de la Sra.

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Senior
Ministerio de Desarrollo Social
pág. 18

Gladys, se ha solicitado al Departamento de Operaciones y por su intermedio a la Coordinación Departamental de Canindeyú las documentaciones necesarias de las personas con Discapacidad para que en este Departamento se realicen las gestiones necesarias para remisión en el SENADIS.

Evaluación del Descargo (Ver Anexo 2)

En base a lo mencionado por el Programa Tekoporá a través del Departamento de Operaciones y Acompañamiento y el Departamento de Inclusión y Registros, en el caso de la participante Daria Miranda de Toledo, se evidencia según el Listado de Participantes Activos que percibe la suma de \$ 130.000 y no así la suma de \$ 260.000 como se menciona en el descargo.

En el caso de la participante Gladys Mabel Mercado Peralta, no se visualiza a la fecha del informe respuesta por parte de la Coordinación Departamental de Canindeyú, al Departamento de Operaciones y Acompañamiento, por lo tanto, **no se regulariza la Observación N° 7.**

OBSERVACIÓN N° 8: PARTICIPANTES SIN ACTAS DE COMPROMISO Y SIN FICHAS CENSALES.

Durante la realización de la verificación documental, hemos constatado que no fueron remitidas en su totalidad las Actas de Compromiso y Fichas Censales de los/las participantes, solicitados en el Memorandum AII N° 018/2019 de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se establecen los acuerdos y compromisos entre las familias participantes y el Programa Tekoporá.

A continuación, se expone en el cuadro los casos detectados:

TITULAR	ACTA DE COMPROMISO	FICHA CENSAL
BAEZ DELVALLE, JULIANA	No	No
FLORENTIN CARDENAS, HERMINIO	No	No
PERALDO GONZALEZ, LORENZA	No	SI
PEREIRA GIMENEZ, FLORINDA	No	No
CHAPARRO ROMERO, ALFREDO	No	No
GONZALEZ VILLALBA, PETRONA	No	No
DUARTE, ALICIA	Si	No
ARGÜELLO CHAVEZ, BASILIO	Si	No
BENITEZ CORONEL, DINA MARIBEL	No	No
GAONA BRITTEZ, SEBASTIAN	No	No
MARTINEZ BENITEZ, MARIANO	No	No

Yvanf. G. G. G.
Yvanf. G. G. G.

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS

CP. Claudia Susana Pagés
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

TITULAR	ACTA DE COMPROMISO	FICHA CENSAL
MIRANDA DE TOLEDO, DARIA	No	No
VEGA SOTO, MARIA SELVA	No	No
RIVAROLA COLMAN, MARIA TERESA	No	No
BENITEZ DE PORTILLO, FELICIA	Si	Si
CORTAZA, YENI SOLEDAD	No	Si
BENITEZ SOTO, LILIANA	No	Si
BENITEZ DE FRANCO, LIBRADA	Si	Si
QUIÑONEZ DIAZ, CEPRIANA	Si	Si
BENITEZ FRUTOS, ZULEMA	No	Si
ROLON DE AMARILLA, CATALINA	No	No
AYALA JACQUET, SILVIA	No	Si
OCAMPO ROJAS, ESMILCE NOELIA	Si	Si
SANTACRUZ GAMARRA, MARCELINA	Si	Si
BENITEZ ROMAN, CRISTINA BELEN	Si	Si
GONZALEZ RAMIREZ, NANCY	No	Si
MARTINEZ CHUATI, IRIIO	Si	No
LOPEZ , LIZ ANDREA	Si	Si
GOMEZ RUIZ DIAZ, AGUSTINA	Si	No
CRISTALDO , EULALIA	Si	Si
CRISTALDO , RUMILDA	No	Si
BENITEZ , TERESA	Si	No
MARTINEZ ORTEGA, GLADYS ARNILDA	No	Si
RECALDE OLIVEIRA, NILSA	No	No
PORTILLO YEGROS, ANGELINA	No	Si
ALMEIDA BRITEZ, LIDIA ROSA	No	Si
ARIZAGA, MARIA ELISA	No	si
GONZALEZ, BASILIANA	Si	Si
FERNANDEZ BRUNAGA, HUGO	No	No
SANTA CRUZ NATI, ANA ROSA	No	Si
SOUZA SETTI, CLEOCI	No	No
TOLEDO FRUTOS, EVELINA	No	Si

Es importante mencionar, que a la fecha de la elaboración de éste informe, la provisión de las Actas de Compromiso y Fichas Censales faltantes no fueron remitidas conforme a lo solicitado por ésta Dirección.

Yvana Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Descargo presentado

- ✓ Departamento de Operaciones y Acompañamiento y Departamento de Inclusión y Registros.

Con relación a las observaciones sobre las actas de compromiso y fichas censales se informa en el siguiente cuadro;

orden	TITULAR	Acta de compromiso	Fecha censal
1	SANTACRUZ GAMARRA MARCELINA	si	si
2	BENITEZ ROMAN, CRISTINA BELEN	si	si
3	GONZALEZ RAMIREZ, NANCY	acta en campo para su firma	si
4	MARTINEZ CHUATI, IRIO	si	en búsqueda
5	LOPEZ, LIZ ANDREA	si	si
6	GOMEZ RUIZ DIAZ, AGUSTINA	si	en búsqueda
7	CRISTALDO, EULALIA	si	si
8	CRISTALDO RUMILDA	Acta en campo para su firma	si
9	BENITEZ, TERESA	si	En búsqueda
10	MARTINEZ ORTEGA GLADYS ARNILDA	acta en campo para su firma	si
11	RECALDE OLIVEIRA NILSA	acta en campo para su firma	Censo realizado en Tablets, informado por Memorándum Inclusión y Registros N° 91/2019
12	PORTILLO YEGROS ANGELINA	Acta en campo para su firma	si
13	ALMEIDA BRITZ LIDIA ROSA	acta en campo para su firma	si
14	ARIZAGA MARIA ELISA	Acta en campo para su firma	si
15	GONZALEZ, BASILIANA	si	si
16	FERNANDEZ HUGO BRUNAGA HUGO	Periodo 2014. Corresponde al Dpto. Operaciones y Acompañamiento	censo realizado por la DGEEC, no se cuenta en ese departamento, informado por Memorándum Inclusión y Registros N° 106/2019
17	SANTA CRUZ NATI ANA ROSA	Periodo 2014. Corresponde al Dpto. Operaciones y Acompañamiento	censo realizado por la DGEEC, no se cuenta en ese departamento, informado por Memorándum Inclusión y Registros N° 106/2019
18	SOUZA SETTU CLEOCI	Periodo 2014. Corresponde al Dpto. Operaciones y Acompañamiento	censo realizado por la DGEEC, no se cuenta en ese departamento, informado por Memorándum Inclusión y Registros N° 106/2019
19	TOLEDO FRUTOS EVELINA	acta en campo para su firma	si

Con respecto al censo realizado en formato Digital (Tablets) se informa que en el departamento se cuenta con los registros de los datos levantados en el momento del censo, y se encuentra a disposición en caso de ser necesario.

de Inclusión y Registro

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado por el Programa Tekoporã a través del Departamento de Operaciones y Acompañamiento y el Departamento de Inclusión y Registros, no se visualiza documentación que respalde lo que se informa en el cuadro como descargo remitido a ésta dependencia mediante la Providencia DGPPS N° 719, por lo tanto, **no se regulariza la Observación N° 8.**

8. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones recibidas por medio de la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el

Yvan Galeano

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norail Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M.
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 305/2019, Memorándum Tekoporã N° 0222/2019, por medio del cual se recibe en esta Dependencia el informe con referencia a Actas de Compromiso y Composición Familiar de los participantes, y a la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Ybyrarobana, Gral. Francisco Álvarez, Katuete y La Paloma, del Departamento de Canindeyú, del 27 de enero al 01 de febrero de 2019, es de parecer de esta Auditoría que el Sistema de Control Interno del Programa Tekoporã, es DEFICIENTE. Igualmente, se denotó incumplimiento de los capítulos del Manual Operativo del Programa Tekoporã aprobado por Resolución SAS N° 563/2016 en los puntos señalados anteriormente.

9. RECOMENDACIÓN

Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Es nuestro informe.



Lic. Yvana Galeano
Auditora Junior



Abg. Roberto Diaz Cano
Auditor Sénior



Lic. Yohana Norali Benitez
Jefa de Auditoria de Gestión



Lic. Claudia Torres Marzano
Auditora Interna Institucional